



patronato/ag9-4-97

SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

2/97

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece treinta horas del día nueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Canals Beviá, los señores: Concejal Delegado de Deportes, D. Jaime Antón Gosálbez y los siguientes vocales: D. José Gadea López, D. Vicente Joaquín Ferrándiz Baeza, D. Domingo Jesús Ramón Menargues, D. José Andrés Amat Ferrándiz, D. Vicente Sogorb Cañizares, D. Miguel Ángel Cuartero Díaz, D^a Luisa Notario Peinado, D. José Luis Pastor Ferrándiz, y D. Fernando Vázquez Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. Antonio Fuentes Conesa. Asisten igualmente el Sr. Interventor D. Diego Cano Aznar y la Tesorera Delegada, D^a. Leonor Tomás Such.

No asisten D. Rafael R. Sempere Ferrándiz, D. Enrique Blanco García y D. Emilio González Rubio

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta en borrador de la sesión anterior de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete.

2. DAR CUENTA OTORGAMIENTO PREMIOS V GALA DEL DEPORTE.

Se da cuenta del Decreto nº 303/97, de 28 de Febrero, del Presidente Delegado del OAL Patronato Municipal de Deportes, que dice:

“La Comisión Ejecutiva de este Patronato, en sesión celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete acordó convocar los premios de la V Gala del Deporte, para aquéllos, que durante el pasado ejercicio se hubieran distinguido más en el ejercicio o fomento de éste. Aprobó la Comisión Ejecutiva en la misma sesión las bases de la convocatoria.

Conforme a lo previsto en las Bases, el Jurado Calificador celebró su primera sesión el 14 de febrero y la segunda el 28 siguiente.



La Primera sesión se concretó a escoger cuatro finalistas de entre los candidatos y la segunda a elegir, de entre éstos, a los premiados.

Preveyendo la base 6ª de las citadas que: "Conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, el Presidente, mediante Decreto otorgará los premios dándose cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre". De conformidad con la expresada propuesta y mediante el presente decreto

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar las siguientes premios en la V convocatoria de la Gala del Deporte

PREMIO AL MEJOR DEPORTIVAS INDIVIDUAL

Nombre
AITOR GONZALEZ JIMÉNEZ

Modalidad
CICLISMO

PREMIO AL MEJOR DEPORTISTA INDIVIDUAL PROMESA

Nombre
BEGOÑA RODRÍGUEZ TOLEDANO

Modalidad
NATACIÓN Y SALVA-
MENTO Y SOCORRISMO

PREMIO AL MEJOR CLUB

Nombre
CLUB NATACIÓN SAN VICENTE

MENCIÓN ESPECIAL A DIRIGENTE DEPORTIVO

Nombre
GINES ALENDA BENAVENTE

MENCIÓN ESPECIAL A EMPRESA COLABORADORA

Nombre
COMPAÑÍA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND

SEGUNDO: Que se dé cuenta del presente decreto a la Asamblea General de Patronato Municipal de Deportes en la primera sesión que celebre."

La Asamblea General queda enterada.



3. DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1996

Se da cuenta del Decreto nº 179/97, de 11 de Febrero, del Presidente Delegado del OAL Patronato Municipal de Deportes, que dice:

“En uso de las atribuciones que me concede el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 172.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe del Sr. Interventor, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Organismos Autónomos.

Vista la liquidación del Presupuesto 1996, informada por el Sr. Interventor, por este *MI DECRETO*, RESUELVO:

APROBAR la liquidación del Presupuesto 1996, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

| | | Pesetas |
|---|-----|------------|
| 1.- Derechos reconocidos netos | (+) | 95.071.140 |
| 2.- Obligaciones reconocidas netas | (-) | 81.609.151 |
| 3.- Resultado presupuestario (1-2) | | 13.461.989 |
| Ajustes: | | |
| 4.- Desviaciones positivas de financiación | (-) | --- |
| 5.- Desviaciones negativas de financiación | (+) | --- |
| 6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería | (+) | --- |
| 7.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): | | 13.461.989 |

REMANENTE DE TESORERÍA:

| | | Pesetas |
|---|-----|-----------|
| 1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio | | 5.038.935 |
| - De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente) ... | (+) | |
| - De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrados) ... | (+) | |
| - De recursos de otros entes públicos | (+) | |
| - De otras operaciones no presupuestarias | (+) | 5.038.935 |
| - Saldos de dudoso cobro | (-) | |
| - Ingresos realizados ptes. de aplicación definitiva | (-) | |
| 2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio | | 5.479.663 |



ASAMBLEA GENERAL DE OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Sesión ordinaria - 9.4.1997

| | | | |
|---|------------|-----------|-------------------|
| - De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) | (+) | 4.814.347 | |
| - De presupuesto de gastos (presupuesto cerrado) | (+) | | |
| - De Pto. ingresos recursos otros entes públicos | (+) | | |
| - De otras operaciones no presupuestarias | (+) | 665.316 | |
| - Pagos realizados pte. de aplicación definitiva | (-) | | |
| 3.- Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio | (+) | | 13.902.717 |
| - Remanente de tesorería total | | | 13.461.989 |
| | | | Pesetas |
| 1. Remanente de tesorería total | | | 13.461.989 |
| 2. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada (-) | | | 0 |
| 3. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2) | | | 13.461.989 |

La Asamblea General queda enterada.

4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1996.

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes", favorablemente informada por la Comisión Ejecutiva, en la que **EXPONE:**

PRIMERO.- La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 193, determina que los Estados y Cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por el Presidente de la Entidad antes del quince de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a la Comisión Especial de Cuentas, y expuestas al público por plazo de quince días, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

La Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" de acuerdo con el artículo 12, apartado g) de sus Estatutos será confeccionada por la Comisión Ejecutiva y aprobada por la Asamblea General para someterla posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación superior.

SEGUNDO.- La Cuenta General con sus anexos, que se presenta a su aprobación está formada por:

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.



ASAMBLEA GENERAL DE OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Sesión ordinaria - 9.4.1997

3. Cuadro de Financiación anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado de Tesorería.

ANEXOS A LOS ESTADOS ANUALES:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado Remanente de Tesorería.
4. Estado de Situación y Movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería.
5. Estado de Situación y Movimientos de valores.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, la Asamblea General, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1996, en los resúmenes siguientes:

a) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":

| | |
|--|------------|
| 1. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada..... | - 0 |
| Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... | 13.461.989 |
| Remanente de Tesorería TOTAL | 13.461.989 |
| 2. Resultado presupuestario ajustado (superávit)..... | 13.461.989 |
| 3. Resultado del ejercicio (ganancias) | 12.820.206 |
| 4. TOTAL ACTIVO | 29.014.769 |
| TOTAL PASIVO | 29.014.769 |

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" a la Comisión Especial de Cuentas, como parte integrante de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1996, para su dictamen y exposición al público por plazo de quince días, y ocho más, pudiendo los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO.- La Cuenta General del Patronato Municipal de Deportes integrada dentro de la Cuenta General de la Entidad Local, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la



Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día uno de octubre del año en curso.

5. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN DEL EJERCICIO 1996.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia Delegada del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

La Comisión Ejecutiva del OAL Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, acordó por unanimidad dar la conformidad a la Memoria de Actividades del ejercicio de 1996 presentada por esta Presidencia Delegada y someterla a la Asamblea General.

Y la Asamblea General, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 12 j) de los Estatutos, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR Y SOMETER al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación superior la Memoria de Actividades y Gestión referida al ejercicio de 1996.

Intervenciones

En el turno de intervenciones, el vocal D.Fernando Vázquez Muñoz, expuso que la Memoria debería referirse a las subvenciones concedidas para el deporte y dijo también que echaba en falta en la memoria la correspondiente a las Escuelas Deportivas.

Por el Presidente Delegado, D.J.Jaime Antón, y con relación a los criterios de reparto de las subvenciones se le expuso que las bases de otorgamiento vienen recogidas en otro punto del orden del día y que, en cuanto a la Memoria de las Escuelas Deportivas se ve obligado a presentarlas por separado, ya que la misma viene referida al curso y no al año.

El vocal D.José Gadea López, recuerda que corresponde también a la Asamblea General la aprobación de los programas anuales del Patronato.

6. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:



Que habiéndose construido una sauna en las Instalaciones Deportivas y no incluyendo la tarifa para el cobro de la prestación de dicho servicio en la vigente **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"**, se hace necesario la modificación en su Artículo 3. 2. II) para recoger la prestación de este servicio.

Por lo que en consecuencia, la Asamblea General por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 3. 2. II) la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL ORGANISMOS AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"** para el ejercicio económico 1997.

ARTICULO 3

En el apartado 2, II, se incluye la letra

I Por utilización de Sauna por persona y sesión 500.- ptas.

SEGUNDO.- Someter esta modificación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, siendo suficiente que el acuerdo se adopte por mayoría simple a tenor de los Artículos 22.2.d) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

CUARTO.- Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- Que el acuerdo definitivo y las modificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones



En el turno de intervenciones el vocal D. José Luis Pastor Ferrándiz, pregunta cómo se llevará el control de la sauna, por cuanto que su uso implica riesgos.

El Presidente Delegado, D.J. Jaime Antón, le contesta que en la sauna habrá unas instrucciones y que está dotada de un pulsador de emergencia, pero que no se va a contar con asistencia médica para la sauna, por ser ello económicamente inviable.

7. APROBACIÓN BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes", en la que **EXPONE**:

El Patronato Municipal de Deportes, organismo autónomo local, de acuerdo con los estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentra la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el fomento y promoción de sus fines.

Es por ello que, existiendo consignación suficiente al efecto, la Asamblea General, por unanimidad, introduciendo en la Base 2ª de la convocatoria, condiciones de los solicitantes, la modificación consistente en suprimir de los dos supuestos de exclusión el contenido en la letra a)

ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar subvenciones a Entidades Deportivas a conceder por el Patronato Municipal de Deportes para programas y actividades a celebrar durante el presente ejercicio 1997.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases por las que han de regirse esta convocatoria de subvenciones.

TERCERO.- Autorizar el gasto y retener créditos por el importe total de las Subvenciones a conceder.

En el turno de intervenciones, D. Fernando Vázquez Muñoz, dice que los criterios para el otorgamiento de las subvenciones deberían variarse en el futuro, en el sentido de destinar determinadas cantidades para los distintos deportes, ya que caso contrario hay deportes, como el fútbol que se ven mucho más favorecidos. Igualmente continuo, que debía también contemplarse un sistema de reparto por sectores de deportistas, distinguiendo, por ejemplo, edad, sexo o centros en que éstos se integran, ya que observa la inexistencia de subvenciones a Tercera Edad, Deportistas femeninas y que, mientras



si reciben subvención las entidades deportivas de los centros de EGB, no la reciben las de los institutos.

Le contesta el Presidente Delegado, Sr. Antón Gosálbez, que la tercera edad cuenta con su propio patronato y que los centros escolares reciben subvención por otro conducto.

El vocal D. José Gadea López, plantea que caso de mantenerse la causa de exclusión contemplada bajo la letra de la base 2ª, muchos clubes se verían excluidos de la convocatoria, por lo que, conforme antes se dijo, se suprimió este apartado de las Bases.

8. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Antes de iniciar este punto tuvo que ausentarse del salón el Sr. Alcalde Presidente, que fue sustituido en la presidencia por el Vicepresidente del Patronato, D. J. Jaime Antón Gosálbez, que ejerció la misma hasta el fin de la sesión, y

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en la que, en relación al expediente de contratación de "Servicios de mantenimiento químico-sanitario de instalaciones deportivas municipales," (PMD, Exp.3-97).

EXPONE:

QUE por Providencia de esta Presidencia se instó la contratación del mencionado servicio, fórmula que se justifica en la actual inexistencia de Personal del Patronato que pueda desempeñar los correspondientes cometidos, y en la consciente previsión de su no creación a corto plazo; corto plazo que se estima a 4 años, constituyendo el plazo de prestación del servicio a contratar.

QUE el planteamiento del servicio se configura en la Memoria Valorada/Pliego de Prescripciones Técnicas redactada por el Ingeniero T.I. Municipal Sr. Sirvent (fecha 11-marzo-1997) siendo sus características más relevantes :

-PLAZO CONTRACTUAL: La *duración inicial* del contrato se establece por 4 años, con *posibilidad de prorrogarse anualmente*, por mutuo acuerdo de las Partes contratantes, hasta un máximo de 2 años.

-PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN/TIPO LICITATORIO : 9.656.799 PESETAS (anual).

-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso, conforme a los criterios, y baremación, establecidos en Condición 7 Pliego de Prescripciones Técnicas.



-PREVISIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS: IPC.

QUE se ha emitido Informe de la Intervención del Patronato sobre existencia de consignación presupuestaria por importe de 9.656.799 pesetas (10-marzo-1997).

QUE consta la redacción de Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por la Técnica de Administración General de Contratación del Ayuntamiento (25-26 marzo). *Por otro lado, se subraya que con este trabajo se da por cumplida la Providencia de la Concejalía de Contratación, del 27 de febrero, por la que se encomendaba la formación del expediente de contratación del servicio a dicha Técnica.*

QUE con fecha 3.4.97, se ha fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención del Patronato.

Por todo ello, la Asamblea General, en el ejercicio de sus competencias, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada/Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas que componen el expediente de contratación de "Servicios de mantenimiento químico-sanitario de instalaciones deportivas municipales" (PMD, Exp.3-97) . Asimismo, se dispone su exposición al público para reclamaciones por plazo reglamentario de conformidad con lo que establece el artº. 122.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Expresamente, se aprueba la previsión sobre revisión de precios conforme al IPC determinado por el Instituto Nacional de Estadística (Condición 5 PCT y Cláusula Segunda PCJA).

SEGUNDO.- Autorizar la adjudicación de la contratación mediante procedimiento de concurso, ordenando se practiquen los correspondientes anuncios de licitación pública.

TERCERO.- Aprobar el gasto contractual por la consignación prevista en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig,

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Prevía declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"



De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:"

en relación al expediente de contratación del Servicio "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (PMD, Exp. 2-97).

QUE por Providencia de esta Presidencia delegada se instó la contratación urgente del servicio "Escuelas Deportivas Municipales", fórmula que se justifica en la actual inexistencia de Personal del Patronato que pueda desempeñar los correspondientes cometidos, y en la consciente previsión de su no creación a corto plazo; corto plazo que se estima a 4 años, constituyendo el plazo de prestación del servicio a contratar. Por su parte, el carácter urgente de la tramitación del expediente de contratación se justifica por razón de su necesidad inaplazable (art. 72 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas) dentro de los fines del Patronato, además de la circunstancia administrativa de que el actual contrato está denunciado por el propio Patronato resultando, por tanto, su extinción inminente.

QUE el planteamiento del servicio se configura en el Pliego de Condiciones Técnicas suscrito por el Coordinador Municipal de Deportes D. Domingo J. Ramón Menargues, siendo sus características más relevantes :

-OBJETO: Consiste en la gestión de prestaciones necesarias para la organización, coordinación y desarrollo del servicio de "Escuelas Deportivas Municipales" convocadas por el Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes, "Escuelas Deportivas Municipales" que constituyen la programación de las prácticas y disciplinas deportivas más acordes con la demanda social constatada por período de tiempo. Por su parte, las "características del servicio" se definen en la Condición 5 Pliego de Condiciones Técnicas.

-"PERÍODOS PRESTACIONALES DEL SERVICIO": Anualmente se distinguen 2 períodos prestacionales que son, de un lado, el *período correspondiente al curso lectivo escolar (período lectivo)* que se extiende desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo, y de otro, el *período correspondiente a las vacaciones de verano (período estival)* comprensivo del 1 de julio al 31 de agosto.

-PLAZO CONTRACTUAL: La *duración inicial* del contrato se establece por 4 años, con *posibilidad de prorrogarse anualmente*, por mutuo acuerdo de las Partes contratantes, hasta un máximo de 2 años.

-PRECIO DEL CONTRATO/TIPO LICITATORIO: el precio se determinará por el sistema de Precio/Hora de servicio (sea cual sea el período prestacional: curso lectivo/verano); estableciéndose como **TIPO DE LICITACIÓN 2.435 ptas/hora de servicio (IVA incluido).**

-COMPROMISO DEL PATRONATO RESPECTO AL SERVICIO: según establece la Condición 11 Pliego de Condiciones Técnicas."Como quiera que es de imposible previsión determinar el número de horas de prestación de servicios no ya según



períodos prestacionales, sino también por anualidad, al depender de la demanda constatada en cada momento (...) se estima conveniente (...) subrayar que la variación del número de horas de prestación del servicio por anualidad no implicará nunca, sea cual sea el porcentaje que se constate, la modificación del contrato ni tampoco su resolución” debido a la imposibilidad de dar un dato promediado o estable de las necesidades a satisfacer, y constituyendo esta circunstancia característica inherente de los servicios que se contratan.

Por ello, y dentro de la dinámica de los servicios que se contratan, se significa el hecho peculiar de que será el número de horas efectivamente prestadas las que determinaran el *coste contractual anualmente*, coste del que el Patronato Municipal de Deportes garantizará, en todo caso, su cobertura económica adoptando los acuerdos procedentes. Por tal circunstancia NO existe un Presupuesto de Contratación de partida.

-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso, conforme a los criterios, y baremación, establecidos en Condición 11 Pliego de Condiciones Técnicas.

-PREVISIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS: IPC.

QUE se ha emitido Informe de la Intervención del Patronato sobre existencia de consignación presupuestaria por importe de 12.040.080 pesetas (10-marzo-1997).

QUE consta la redacción de Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por la Técnica de Administración General de Contratación del Ayuntamiento (20 de marzo), *destacando singularmente el aspecto regulado en la Condición 11 PCT “LA PREMISA DE IMPREVISIBILIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES A SATISFACER, Y SU ALCANCE DENTRO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN” por las consecuencias que reporta, y especialmente respecto al Patronato Municipal de Deportes por el compromiso que adquiere de cobertura económico-presupuestaria en orden a garantizar los costes económicos contractuales de las sucesivas anualidades. Por otro lado, se subraya que con este trabajo se da por cumplida la Providencia de la Concejalía de Contratación, del 27 de febrero, por la que se encomendaba la formación del expediente de contratación del servicio a dicha Técnica.*

QUE en el día de hoy (4.4.97) se ha fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención del Patronato.

Por todo ello, la Asamblea General, en el ejercicio de sus competencias, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas que componen el expediente de contratación del Servicio “*ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (PMD, Exp. 2-97)*”. Asimismo, se dispone su exposición al público para reclamaciones por plazo reglamentario de conformidad con



lo que establece el artº. 122.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

No obstante, se declara la tramitación urgente del expediente de contratación, de acuerdo a lo razonado al respecto.

Expresamente, se aprueba la previsión sobre revisión de precios conforme al IPC determinado por el Instituto Nacional de Estadística (Condición 9 PCT y Cláusula Segunda PCJA).

SEGUNDO.- Autorizar la adjudicación de la contratación mediante procedimiento de concurso, ordenando se practiquen los correspondientes anuncios de licitación pública.

TERCERO.- Este servicio se aprueba por la consignación prevista en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en inicio, y a salvo de lo advertido en la Parte Expositiva de esta Propuesta.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Canals Beviá.

EL SECRETARIO

Antonio Fuentes Conesa.